AYUDANTE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS NIVEL B
LISTA DE ASPIRANTES

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA Nº Resolución 1025/2022 de 19 de marzo

RESOLUCIÓN APROBACIÓN LISTA Nº Resolución 1808/2022 de 21 de septiembre

Fecha y hora última actualización
13/11/2026 10:53:21

CONTRATACION

	NOMBRE	PUNTUACIÓN	PRIORIDAD* art.8.1	PRIORIDAD* art.8.2	IDIOMA ING/EUS		SITUACIÓN	
1	CANTERA LEIVA, ISMAEL	59,630					EXCLUSIÓN DEFINITIVA	PAMPLONA
2	TEJERA MARTIN, CRISTINA	50,170					EXCLUSIÓN DEFINITIVA	PAMPLONA
3	SALVADORES SANTAMARIA, ANA	19,430					EXCLUSIÓN DEFINITIVA	PAMPLONA
4	AYESA CEMBORAIN, ALFREDO	8,810					EXCLUSIÓN DEFINITIVA	PAMPLONA
5	MARIN CEBALLOS, JAIME	8,750					NO DISPONIBLE	PAMPLONA
6	BROTO BERGUA, CLARA	8,380					NO DISPONIBLE	PAMPLONA
7	IRIARTE SOLA, MIKEL	7,440			C1	C1	EXCLUSIÓN DEFINITIVA	PAMPLONA
8	JIMENEZ GARCIA, ELVIRA	7,440					NO DISPONIBLE	PAMPLONA
9	SASTRE NATIVIDAD, GARAZI	7,000					EXCLUSIÓN DEFINITIVA	AMBOS
10	LORENZO FIGUEIRA, MARIA PILAR	6,810					NO DISPONIBLE	PAMPLONA
11	MARIN ACERA, JUAN DE LA CRUZ	6,630					NO DISPONIBLE	AMBOS
12	CHUMILLAS DE LA VILLA, SILVIA	6,630	SI				NO DISPONIBLE	PAMPLONA

*Art. 8 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2014 por el que se regula la contratación en régimen administrativo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Pública de Navarra aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno:
Excepciones al régimen general de prioridad en las listas de aspirantes.
1. Los aspirantes a la contratación temporal que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, superen las pruebas selectivas y acrediten el grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto de trabajo, tendrán prioridad para el llamamiento en las listas en las que estén incluidos. (*1)
En función de dicha prioridad se les reservará la primera de cada tres plazas ofertadas (D.A.7ª Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra).
2. Los aspirantes a la contratación temporal que tengan una edad superior a los 55 años y, al menos, 15 años de servicios prestados en la Universidad Pública de Navarra como personal de administración y servicios, tendrán prioridad para el llamamiento en las listas en las que se encuentren incluidos, salvo respecto de los aspirantes que se encuentren en la situación descrita en el apartado 1.(*2)

Nota: Las causas de excepción al régimen general de prioridad de las listas de aspirantes, establecidas en el citado art. 8, deberán ser comunicadas y acreditadas por la persona interesada en cualquier momento a la Sección de Gestión de Personal de la Universidad Pública de Navarra.